



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA:36336/2009

BUENOS AIRES 30 DIC. 2009

VISTO el dictado de la Resolución nº 685 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada Resolución se asignan a las Universidades Nacionales fondos con destino al financiamiento de la beca de movilidad que conforma los gastos de alojamiento en la Casa Argentina en París y la manutención de los docentes argentinos participantes de los proyectos enunciados en el anexo II de la mencionada resolución.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

"Ad Referéndum" del Consejo Superior

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Incorporar la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$5.910.-), al Presupuesto de la Universidad de Buenos Aires, Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Ejercicio 2009, con destino al financiamiento de la beca de movilidad que conforma los gastos de alojamiento en la Casa Argentina en París y la manutención del docente Buis, Emiliano.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$5.910.-) a Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Ejercicio 2009.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de la suma asignada en el artículo 1º al docente Buis, Emiliano. La presente erogación se efectuará con cargo a Fondo de Terceros.

ls



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA:36336/2009

ARTICULO 4º.- Establecer que esta Universidad de Buenos Aires deberá presentar la rendición de cuentas correspondiente en la Dirección de Rendición de Cuentas del Rectorado y Consejo Superior, en el marco de lo establecido en la resolución SPU nº 300/09.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Hacienda y Administración de Rectorado y Consejo Superior, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires y a las Direcciones de Programación y Control Presupuestario, de Contabilidad y de Rendición de Cuentas del Rectorado y Consejo Superior. Pase a las Direcciones Generales Presupuestaria y Contable, de Registración y Control y a la Dirección de Tesorería para la prosecución del trámite. Dése cuenta al Consejo Superior. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 2256

88


RUBEN E. HALLU
Rector


José Luis Giusti
Secretario de Hacienda y Administración